

Decreto No.3323, que crea e integra la Comisión Nacional de Importación de Alimentos Básicos.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3323

CONSIDERANDO que el Gobierno Nacional tiene sumo interés en que las importaciones de alimentos realizadas por las entidades estatales y, consecuentemente, los egresos de divisas que generen las mismas, se programen atendiendo a una política alimenticia coherente, tomando en cuenta los planes nacionales de producción, y se hagan bajo las mejores condiciones posibles, para beneficio de la economía nacional, así como del productor y del consumidor dominicano;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.—Se crea una Comisión Nacional de Importación de Alimentos Básicos, que tendrá por finalidad programar toda la política referente a la importación, regulación y financiamiento de alimentos de primera necesidad por parte de las instituciones y empresas del Estado y formular las recomendaciones pertinentes, las cuales deberán ser cumplidas por las instituciones correspondientes. Dicha Comisión determinará las cantidades de alimentos a importar, las fechas, condiciones, niveles y precios de venta, calidades y otros aspectos relacionados con dichas operaciones. Los alimentos cuya importación, regulación y financiamiento deberán ser programados por esta Comisión, son los siguientes:

Arroz.	Aceites vegetales
Trigo.	Soya
Maíz.	Sorgo
Ajo.	Habichuela

Cebolla y todos los derivados de estos productos.

Art. 2.—La indicada Comisión estará integrada de la siguiente manera: El Asesor Económico del Poder Ejecutivo, quien la presidirá; el Secretario de Estado de Agricultura, el Secretario de Estado de Industria y Comercio, el Gobernador del Banco Central de la República Dominicana, el Director Ejecutivo del Centro Dominicano de Promoción de Exportaciones, el Director Ejecutivo del Instituto de Estabilización de Precios, el Director General del Banco Agrícola de la República Dominicana y el Director General del Instituto Agrario Dominicano.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y ocho, años 134o. de la Independencia y 115o. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No.3324, que nombra al Lic. Luis R. Mercado, Embajador Delegado Alterno de la Misión Permanente de la República ante la ONU.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3324

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.—El Lic. Luis R. Mercado queda nombrado Embajador Delegado Alterno de la Misión Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y ocho, años 134o. de la Independencia y 115o. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER